UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 - ID: 387.795

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

San Lorenzo, 03 de diciembre de 2020.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 23/2020 "Adquisición de Equipos, Reactivos e Insumos - Proyecto CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

1. Antecedentes

El pedido del Departamento de Proyectos CONACYT, quienes solicitan la Adquisición de Equipos, Reactivos e Insumos para los Proyectos CONACYT POSG17-105, PINV18-478 y PINV18-671, para el Ejercicio Fiscal 2020.—
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.—

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: —

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. Que, el Decreto Nº 3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 100.000.000 (guaraníes cien millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales y 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63 Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2020.—

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 23/2020 "Adquisición de Equipos, Reactivos e Insumos - Proyecto CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 23 de noviembre de 2020, el número de ID es el N° 387.795. El número de expediente virtual es el **318.448**.

5. Acto de Apertura

En el Acto de Apertura llevado a cabo en fecha 01 de diciembre de 2020 a las 11:15 hs. en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, se han presentado cuatro (4) firmas oferentes. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura N° 23/2020, agregándose dicha acta de apertura al legajo respectivo, los cuales quedan en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado ha participado las siguientes firmas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES	ÍTEMS PRESUPUESTADOS
1	Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	G. 9.298.000	24, 25, y 37.
2	GBO Medical de Iris Patricia Posada	G. 1.263.925	10, 11, 20, y 21.
3	SUMI S.A.	G. 20.946.200	5, 26, 28, 33, y 34.
4	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	G. 54.506.000	1, 2, 3, 5, 7, 8, 15, 19, 30, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, y 53.

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.-

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cuatro (04) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- Industria Paraguaya de Gases S.R.L.
- GBO Medical de Iris Patricia Posada
- SUMI S.A.
- Vicente Scavone & CIA S.A.E.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	GBO Medical de Iris Patricia Posada	SUMI S.A.	Vicente Scavone & CIA S.A.E.
Formulario de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7.1. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	GBO Medical de Iris Patricia Posada	SUMI S.A.	Vicente Scavone & CIA S.A.E.
1-Formulario de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2-. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Presenta Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley 6355	Cumple	Cumple	Presenta Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley 6355
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2020 - ID: 387.795

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Industria Paraguaya de Gases S.R.L.**	**SUMI S.A.**	**Vicente Scavone & CIA S.A.E.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Dado esta evaluación, se señala al respecto, lo establecido con relación a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese contexto las firmas **GBO MEDICAL** de Iris Patricia Posada y **SUMI S.A.** han cumplido y presentado la Constancia respectiva. Así también, las firmas **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. e INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.** ha presentado una Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley N° 6355/19, otorgada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, identificado como A.I. N° 339 de fecha 30 de junio de 2020 y A.I. Nº 564 de fecha 24 de julio de 2020 respectivamente.-

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada**, **SUMI S., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. e INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.** cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 - ID: 387.795

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS PRESUPUESTADOS
1	Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	24, 25, y 37.
2	GBO Medical de Iris Patricia Posada	10, 11, 20, y 21.
3	SUMI S.A.	26, 28, 33, y 34.
4	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	1, 2, 3, 5, 7, 8, 15, 19, 30, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, y 53.

Por consiguiente, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las citadas firmas, conforme a los ítems mencionados precedentemente, son las más ventajosas a los intereses de la Institución.

Así mismo, no podrán ser evaluados los ítems 4, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 29, 31, 35, 36, 38, 39, 40, y 49 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de las firmas: **SUMI S.A., GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**, figuran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública.

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. Carlos Diego Gimena CI N° 4.721.798.- Guillermo Francisco Peroni CI N° 160.698.-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SUMI S.A. Francisco Kazuyata erashima CI N° 749.544 Sumijiro Takaoka Talaoka CI N° 990.840	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
GBO MEDICAL, DE Iris Patricia Posada Iris Patricia Posada CI N° 4.601.610.-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Carlos Alberto Uran Cuevas CI N° 940.492 Lidio Raul Silva Chamorro CI N° 739.665 Silvana MariaCandia Caballero CI N° 3.170.826	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes legales no se hallan comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes legales de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas mencionadas: **SUMI S.A., GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas **SUMI S.A., GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** respectivamente.

En tal sentido, se solicitó a la firma **GBO MEDICAL** de Iris Patricia Posada mediante nota de fecha 02 de diciembre del cte., el catálogo de los ítems ofertados y desglose de composición de precios de los ítems 10, 20 y 21 por superar el 15% del monto referencial y del ítem 11 por estar debajo del 25% del monto referencial. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma y el Comité pudo verificar que los ítems 10, 11 y 21 son viables conforme su planilla de precios. En relación al ítem N° 20, se pudo verificar que supera ampliamente el costo referencial de la Convocante, por lo que este Comité recomienda declarar desierto dicho ítem conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Se solicitó a la firma **SUMI S.A.** mediante nota de fecha 02 de diciembre del cte., se solicitó el desglose de composición de precios de los ítems 26 y 28 por estar debajo del 25% del monto referencial y de los ítems 33 y 34 por superar el 15% del monto referencial. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma y el Comité pudo verificar que el ítem 28 es viable conforme su planilla de precios. En cuanto al ítem 26, en base al catálogo remitido por el oferente, éste no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, al solicitar **Acetonitrilo grado UPLC** y al **ofertarse en grado de HPLC** por parte del oferente, por lo que este Comité recomienda declarar desierto dicho ítem conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparatara sustancialmente de ellas; y los ítems 33 y 34 superan ampliamente el costo referencial de la Convocante, por lo que este Comité recomienda declarar desierto dicho ítem conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

De igual manera, se solicitó a la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E** mediante nota de fecha 02 de diciembre del cte., el desglose de composición de precios de los ítems 3, 7, 8, 30, 41, 42, 44, 46, 47, 48 y 50 por superar el 15% del monto referencial de la Convocante. El oferente ha remitido lo solicitado, y este Comité pudo verificar que los precios de los ítems N° 3, 30, 41, 46 no son viables por superar ampliamente al precio referencial de la Convocante y se recomienda declarar desierto conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley

Por lo expuesto en líneas anteriores, el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto los Ítems N° 3, 20, 30, 33, 34 , 41 y 46 debido a que superan los parámetros presupuestarios establecidos para el efecto en este llamado, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 30 de la presente ley. Y también recomienda Declarar Desierto el ítem 26 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparatara sustancialmente de ellas

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité No aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Financiera
A continuación, se procedió a verificar si las firmas cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 - ID: 387.795

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	**10,14**	**0,06**	**0,14**	**Cumple**
GBO Medical de Iris Patricia Posada	**1,86**	**0,72**	**0,13**	**Cumple**
SUMI S.A.	**3,99**	**0,30**	**0,19**	**Cumple**
Vicente Scavone & CIA S.A.E.	**1,27**	**0,08**	**0,08**	**Cumple**

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas: **SUMI S.A., GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detalladas a continuación:----------

Documentos requeridos	Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	GBO Medical de Iris Patricia Posada	SUMI S.A.	Vicente Scavone & CIA S.A.E.
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 2 (dos) años en ventas de productos de la naturaleza del llamado; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas **SUMI S.A., GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** basados en los catálogos acercados por las mismas y los solicitados en la Carta de Invitación, que fueron verificadas por los Encargados de los Proyectos solicitantes de la Adquisición respectiva, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Presentación	Empresa con Precio más bajo	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
1	41116105-485	ACIDO MALEICO	Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Con certificado de análisis.	Frasco de 500g	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
2	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 litro	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
5	41116015-403	Acido acético pro analisis	Ácido acético glacial, envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 litro	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
7	41104921-003	Membrana para filtración	Membrana filtrante de nitrocelulosa de 0,22mm. Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Con capacidad de diferenciar colonias de E coli y otros coliformes de otras colonias de bacterias. con suplemento incluido.	Caja de 50 unidades	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 - ID: 387.795
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Presentación	Empresa con Precio más bajo	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
8	41104921-003	Membrana para filtración	Membrana filtrante de nitrocelulosa de 0.45mm. Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Con capacidad de diferenciar colonias de E coli y otros coliformes de otras colonias de bacterias. con suplemento incluido.	Caja de 50 unidades	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
10	42312301-001	Algodón hidrófilo	Sin signos de deterioro. En bolsas o paquetes cerrados con rótulo.	Paquete de 500g	GBO Medical de Iris Patricia Posada	Cumple
11	41104929-999	Papel de Filtro Cualitativo	Diámetro x 12,5 cm. En cajas o bolsas, sin signos de deterioro.	Caja de 100 unidades	GBO Medical de Iris Patricia Posada	Cumple
15	41115605-002	Papel indicador universal pH.	Rango de pH = de 0 a 14. En caja sellada con tabla de comparación de valores de pH por colores.	Caja de 100 unidades	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
19	41104922-001	Filtros p/jeringas p/solventes organicos y acuosos	Filtro para jeringa de solventes orgánicos y acuosos, membrana PET hidrofílica multipropósito para disolventes polares y no polares. Tamaño de los poros de la membrana 0,2 µm. Diámetro de la membrana: 25 mm. Volumen de la muestra: 5 - 100 mL. Paquete sin signos de deterioro.	Paquete de 100 unidades	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
21	41121511-012	Propipeta.	Perita de goma anaranjada para pipetas. Sistema de vacío por compresión. Flexible, sin ruedita.	Unidad	GBO Medical de Iris Patricia Posada	Cumple
24	42271701-001	Regulador de Presion para cilindro	Regulador de Puesto para Argon: cuerpo cromado y diafragma de acero inoxidable. El Regulador debe ser de máxima presión de salida: 4 bar (0,4 MPa) Escala del manómetro de salida: 0-8 bar (0,8 MPa). Incluye mano de obra por instalación y verificación de estanqueidad por el proveedor in situ.	Unidad	Industria Paraguaya de Gases S.R.L,	Cumple
25	12142004-003	GAS NITROGENO INDUSTRIAL	Gas Nitrogeno Industrial: con certificado de control de calidad de origen, en balones con valvulas de seguridad en perfectas condiciones. pureza 99,9% . Volumen: 6 m3	Cilindro	Industria Paraguaya de Gases S.R.L,	Cumple
28	41116015-9533	Metanol grado UPLC	Metanol grado UPLC. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con precinto de seguridad; rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 4 litros	SUMI S.A.	Cumple
32	41116015-596	Ácidos grasos estándar	Ácidos grasos estándar. Mezcla de éster metílico de ácidos grasos C8 - C22. Envasado en origen, en vial de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 100 mg.	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
37	12142104-002	Gas carbónico	Cilindro de gas con carga de Dióxido de carbono líquido grado alimentario (>99,5%) en cilindro de acero de 7m3 sin signos de deterioro, cilindro con tubo pescador o sifón interior para extracción de CO2 en estado líquido, válvula de seguridad en perfectas condiciones con capucha protectora para translado. Según norma de gas de alta presión. Por kilogramo	Cilindro	Industria Paraguaya de Gases S.R.L,	Cumple
42	12352301-009	Ácido acético glacial	Ácido acético glacial, envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
43	41116015-367	Potasio yoduro Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250g	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
44	41116015-390	Sodio tiosulfato Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 250 g	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
45	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 litro	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
47	41116105-026	Sulfato de potasio P.A.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 - ID: 387.795

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Presentación	Empresa con Precio más bajo	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
48	12352305-003	Hidróxido de potasio P.A.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
50	41116015-359	Potasio dicromato Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
51	12191501-013	Isooctano G.C.	Isooctano 99%, envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 litro	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
52	41116015-789	Tolueno CG	Tolueno para cromatografia gaseosa , pureza minima 99,5%, envasado en origien, en frasco de vidrio oscuro, precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 litro	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple
53	12191501-024	Heptadecanoato de metilo CG	Heptadecanoato de metilo patrón para cromatografia gaseosa, pureza minima 99,5%, envasado en origen en frasco de vidrio oscuro, precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 g	Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple

Para realizar dicho análisis, se solicitó a las firmas **SUMI S.A., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** mediante nota de fecha 02 de diciembre del cte., el catálogo de los ítems ofertados. Las firmas han remitido lo solicitado en tiempo y forma y el Comité pudo verificar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación de la Convocante.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GBO Medical de Iris Patricia Posada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Vicente Scavone & CIA S.A.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **ítem.**----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 23/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671",** en la modalidad de Contratación Directa por Contrato Cerrado, a por el monto total de guaraníes treinta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta (G. 38.624.740) para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

- **VICENTE SCAVONNE & CIA. S.A.E.** por el monto total de guaraníes veintiocho millones quinientos ochenta y seis mil (G. 28.586.000) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

Item Nº	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
1	41116105-485	ACIDO MALEICO	Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Con certificado de análisis.	1	Frasco de 500g	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	956.000	956.000
2	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	4	Frasco de 1 litro	Unidad	MERCK	ALEMANIA	210.000	840.000
5	41116015-403	Acido acético pro analisis	Ácido acético glacial, envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	4	Frasco de	Unidad	MERCK	ALEMANIA	460.000	1.840.000
INSUMOS										
7	41104921-003	Membrana para filtración	Membrana filtrante de nitrocelulosa de 0,22mm. Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Con capacidad de diferenciar colonias de E coli y otros coliformes de otras colonias de bacterias. con suplemento incluido.	1	Caja de 50 unidades	Unidad	MILLIPORE	USA	970.000	970.000
8	41104921-003	Membrana para filtración	Membrana filtrante de nitrocelulosa de 0.45mm. Envasado en origen, en frasco de plástico o vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Con capacidad de diferenciar colonias de E coli y otros coliformes de otras colonias de bacterias. con suplemento incluido.	1	Caja de 50 unidades	Unidad	MILLIPORE	USA	970.000	970.000
15	41115605-002	Papel indicador universal pH.	Rango de pH = de 0 a 14. En caja sellada con tabla de comparación de valores de pH por colores.	2	Caja de 100 unidades	Unidad	MERCK	ALEMANIA	146.000	292.000
19	41104922-001	Filtros p/jeringas p/solventes organicos y acuosos	Filtro para jeringa de solventes orgánicos y acuosos, membrana PET hidrofílica multipropósito para disolventes polares y no polares. Tamaño de los poros de la membrana 0,2 µm. Diámetro de la membrana: 25 mm. Volumen de la muestra: 5 - 100 mL. Paquete sin signos de deterioro.	1	Paquete de 100 unidades	Unidad	MILLIPORE	EE.UU	1.392.000	1.392.000
PROYECTO PINV 18-478										
REACTIVOS										
32	41116015-9703	Ácidos grasos estándar	Ácidos grasos estándar. Mezcla de éster metílico de ácidos grasos C8 - C22. Envasado en origen, en vial de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	1	Frasco de 100mg	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	1.340.000	1.340.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2020 - ID: 387.795
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

ítem Nº	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO PINV 18-671										
REACTIVOS										
42	12352301-009	Ácido acético glacial	Ácido acético glacial, envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	4	Frasco	Unidad	MERCK	ALEMANIA	460.000	1.840.000
43	41116015-367	Potasio yoduro Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	2	Frasco de 250g	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1.980.000	3.960.000
44	41116015-390	Sodio tiosulfato Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	3	Frasco de 250 g	Unidad	MERCK	ALEMANIA	380.000	1.140.000
45	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	4	Frasco de 1 litro	Unidad	MERCK	ALEMANIA	210.000	840.000
47	41116105-026	Sulfato de potasio P.A.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	1	Frasco de 500g	Unidad	MERCK	ALEMANIA	410.000	410.000
48	12352305-003	Hidróxido de potasio P.A.	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	2	Frasco de 500g	Unidad	MERCK	ALEMANIA	440.000	880.000
50	41116015-359	Potasio dicromato Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	1	Frasco de 500g	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1.180.000	1.180.000
51	12191501-013	Isooctano G.C.	Isooctano 99%, envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	2	Frasco de 1L	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1.100.000	2.200.000
52	41116015-789	Tolueno CG	Tolueno para cromatografía gaseosa , pureza mínima 99,5%, envasado en origien, en frasco de vidrio oscuro, precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	2	Frasco de 1L	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1.282.000	2.564.000
53	12191501-024	Heptadecanoato de metilo CG	Heptadecanoato de metilo patrón para cromatografía gaseosa, pureza mínima 99,5%, envasado en origen en frasco de vidrio oscuro, precinto de seguridad, con rótulo especificando fórmula y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	2	Frasco de 1g	Unidad	SIGMA ALDRICH	USA	2.486.000	4.972.000
			TOTAL							28.586.000

- **SUMI S.A.** por el monto total de guaraníes doscientos veinticinco mil (G. 225.000) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROY PINV 18-478										
Reactivos										
28	41116015-9533	Metanol grado UPLC	Metanol grado UPLC. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con precinto de seguridad; rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	1	Frasco de 4 litros	Unidad	B & J BRAND	EE.UU	225.000	225.000
TOTAL										**225.000**

- **GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada** por el monto total de guaraníes quinientos quince mil setecientos cuarenta (G. 515.740) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
INSUMOS										
10	42312301-001	Algodón hidrófilo	Sin signos de deterioro. En bolsas o paquetes cerrados con rótulo.	4	Paquete de 500g	Unidad	MIMOSO	PARAGUAY	29.170	116.680
11	41104929-999	Papel de Filtro Cualitativo	Diámetro x 12,5 cm. En cajas o bolsas, sin signos de deterioro.	4	Caja de 100 unidades	Unidad	JPROLAB	BRASIL	44.000	176.000
MATERIALES DE LABORATORIO										
21	41121511-012	Propipeta.	Perita de goma anaranjada para pipetas. Sistema de vacío por compresión. Flexible, sin ruedita.	4	Unidad	Unidad	DAGON	ARGENTINA	55.765	223.060
TOTAL										**515.740**

- **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.** por el monto total de guaraníes nueve millones doscientos noventa y ocho mil (G. 9.298.000) para el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
EQUIPOS										
24	42271701-001	Regulador de Presion para cilindro	Regulador de Puesto para Argon: cuerpo cromado y diafragma de acero inoxidable. El Regulador debe ser de máxima presión de salida: 4 bar (0,4 MPa) Escala del manómetro de salida: 0-8 bar (0,8 MPa). Incluye mano de obra por instalación y verificación de estanqueidad por el proveedor in situ.	1	Unidad	Unidad	LINDE	EE.UU	5.220.000	5.220.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 - ID: 387.795

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS - PROYECTO CONACYT POSG17-105 / PINV18-478 / PINV18-671"

Ítem N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
PROYECTO POSG 17-105										
GASES										
25	12142004-003	GAS NITROGENO INDUSTRIAL	Gas Nitrogeno industrial: con certificado de control de calidad de origen, en balones con valvulas de seguridad en perfectas condiciones. pureza 99,9% . Volumen: 6 m3	1	Cilindro	Unidad	INPAGAS	NACIONAL	378.000	378.000
PROYECTO PINV 18-671										
REACTIVOS										
37	12142104-002	Gas carbónico	Cilindro de gas con carga de Dióxido de carbono liquido grado alimentario (>99,5%) en cilindro de acero de 7m3 sin signos de deterioro, cilindro con tubo pescador o sifón interior para extracción de CO2 en estado liquido, válvula de seguridad en perfectas condiciones con capucha protectora para translado. Según norma de gas de alta presión. Por kilogramo	1	Cilindro	Unidad	MAT	BRASIL	3.700.000	3.700.000
TOTAL										9.298.000

DECLARAR desierto los ítems N° 4, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 29, 31, 35, 36, 38, 39, 40, y 49 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, **art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. a)** que no se hubiera presentado oferta alguna.

DECLARAR desierto el ítem N° 26 conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

DECLARAR desierto los ítems N° 3, 20, 30, 33, 34 , 41 y 46 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 30 **DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, inc. c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Prof. Mario Smidt
Encargado de Proyecto

Prof. Laura Correa
Encargado de Proyecto